



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

P. E. No.: 179-11

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo Poder Especial al **MINISTRO DE HACIENDA**, para que, a nombre y en representación del Estado dominicano, firme con la Facilidad Financiera de España para la Cofinanciación de la Seguridad Alimenticia (Fondo Fiduciario), actuando mediante el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), un Convenio de Financiación del Fondo Fiduciario, por un monto de once millones cuatrocientos treinta mil euros con 00/100 (€\$11,430,000.00), que será utilizado como financiamiento adicional para la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Rural en el Centro y el Este, a través del Ministerio de Agricultura. Este Convenio es concertado en cumplimiento del Convenio de Financiación 811-DO, suscrito el 25 de mayo de 2010, entre el Estado dominicano y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), para el financiamiento del mismo proyecto, el cual dispone en su Sección E, Numeral 1, como motivo de suspensión adicional del mismo, que "el Prestatario no logre confirmar el espacio fiscal para la financiación adicional" prevista en el diseño del programa del Proyecto, así como no logre identificar un financiador.

HECHO y firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Leonel Fernández